NORMATIVA PARA LA CASA DE LA ASOCIACIÓN DE:

AMICS DE CAN XOP

Capítulo I: Normativa Específica para el Cuidado y Conservación de la Casa de la Asociación

---

Artículo 1: Normas Generales de Uso y Cuidado de las Instalaciones

1. **Responsabilidad del Miembro:**
    - Cada miembro es responsable del buen uso, conservación y cuidado de las instalaciones durante su estancia.
    - Cualquier daño causado por uso indebido, negligencia o maltrato será cubierto por el miembro responsable, conforme a lo determinado por la Junta Directiva.
    - En caso de daños, el miembro deberá asumir los costos de reparación o reposición de los elementos afectados.
    - Los miembros deberán respetar la capacidad máxima de cada espacio (por ejemplo, número de personas en las habitaciones o áreas comunes) para evitar el desgaste innecesario de las instalaciones.
2. **Mantenimiento de las Instalaciones:**
    - Los miembros deben asegurarse de que las instalaciones utilizadas (cocina, baños, salón, dormitorios, etc.) se mantengan en el mismo estado de limpieza y conservación en que fueron encontradas.
    - Las tareas de mantenimiento incluyen:
        - Limpiar los utensilios de cocina, electrodomésticos y superficies.
        - Retirar la basura y colocarla en los contenedores designados.
        - Apagar luces, calefacción, aire acondicionado y electrodomésticos al finalizar su uso para evitar un consumo innecesario de energía y prevenir riesgos.
        - Verificar que puertas y ventanas estén cerradas de forma segura antes de abandonar el espacio.
3. **Prohibición de Modificaciones:**
    - Queda prohibido realizar modificaciones, reparaciones o alteraciones en las instalaciones (estructurales o decorativas) sin la autorización expresa de la Junta Directiva.
    - Esto incluye mover muebles, cambiar la disposición de las habitaciones o áreas comunes, o realizar trabajos de pintura o de mejora.
4. **Uso Adecuado de los Espacios:**
    - **Áreas Comunes:** Las áreas comunes, como los jardines, el salón de eventos y las

zonas de descanso, deben ser utilizadas de manera respetuosa y compartidas entre todos los miembros. Se deben evitar comportamientos que generen molestias, como ruidos excesivos, uso inadecuado de instalaciones o alteración de la paz y tranquilidad del entorno.
    - **Áreas Privadas:** Las habitaciones son de uso exclusivo de los miembros que las han reservado. Está prohibido el acceso de otros miembros sin autorización.
5. **Normas para los Menores:**
    - **Exención de Cuota para Menores de 3 Años:** Los menores de 3 años no deberán abonar cuota para su estancia en las instalaciones de la casa de la Asociación.
    - **Acompañamiento Obligatorio de los Menores:** Todos los menores de edad deberán estar acompañados en todo momento por sus padres o un tutor legal durante su estancia en la casa de la Asociación. En caso de que el menor no sea acompañado por los padres, deberá contar con la autorización y responsabilidad del tutor legal correspondiente.

Artículo 2: Normas de Limpieza y Orden

1. **Limpieza al Finalizar el Uso:**
    - Los miembros deberán dejar todas las instalaciones en el mismo estado de limpieza en que las encontraron. Esto incluye la limpieza de utensilios de cocina, eliminación de restos de alimentos, limpieza de superficies, y la disposición adecuada de la basura.
    - En caso de que se haya utilizado cualquier equipo o electrodoméstico común (como la parrilla, microondas, lavadora, etc.), debe dejarse en condiciones de uso para el siguiente miembro.
2. **Limpieza de Neveras y Congeladores:**
    - Es obligación de cada miembro limpiar las áreas de las neveras y congeladores que haya utilizado al finalizar su estancia en la casa de campo. Esto incluye la eliminación de residuos, derrames o cualquier tipo de suciedad ocasionada durante el uso.
    - Si se dejan alimentos en los electrodomésticos, estos deben ser etiquetados correctamente y retirados al final de la estancia.
3. **Contratación de Personal de Limpieza:**
    - Si un miembro no puede cumplir con las tareas de limpieza al finalizar su estancia, podrá solicitar la contratación de personal de limpieza a través de la Junta Directiva, asumiendo los costos correspondientes.
4. **Prohibición de Fumar en Áreas Comunes Interiores:**
    - Para preservar la higiene y el bienestar de todos los miembros, queda estrictamente prohibido fumar en las áreas comunes interiores de la casa de campo. El área designada para fumar será claramente indicada en el espacio exterior de la propiedad.
    - Los miembros deberán asegurarse de que no haya colillas o restos de cigarrillos en áreas exteriores.
5. **Menaje, Sábanas y Toallas:**
    - Las instalaciones están equipadas con todo el menaje necesario para la cocina. Sin embargo, no se garantiza que haya siempre especias o aliños, como sal y aceite, por lo que se recomienda traer estos productos de manera individual.
    - **Sábanas Limpias:** La casa se proporciona con sábanas limpias para cada miembro durante su estancia.

- **Toallas Opcionales:** Se ofrece la posibilidad de disponer de toallas, aunque es preferible que cada miembro traiga sus propias toallas, ya que son un objeto personal.

Artículo 3: Uso de los Jardines y Áreas Exteriores

1. **Cuidado de los Jardines y Áreas Exteriores:**
    - Los miembros deberán cuidar y respetar las áreas ajardinadas y exteriores de la asociación. Está prohibido dañar las plantas, árboles, flores o césped, así como alterar el diseño del jardín sin la autorización expresa de la Junta Directiva.
    - Queda prohibido:
        - Arrancar o pisar las plantas o el césped.
        - Modificar el diseño paisajístico (por ejemplo, mover macetas, estatuas u otros elementos decorativos).
        - Dejar objetos personales (juguetes, equipos, mobiliario no autorizado) en áreas comunes sin supervisión.
2. **Áreas de Descanso y Patio:**
    - Las áreas de descanso y los patios exteriores están destinadas a la relajación y disfrute de los miembros. Se debe mantener un ambiente tranquilo, respetuoso y adecuado hacia otros miembros, evitando ruidos excesivos o comportamientos inapropiados.
3. **Parrilladas y Fogatas:**
    - El uso de parrillas estará permitido únicamente en las áreas designadas para ello. Cualquier actividad de este tipo debe contar con la autorización previa de la Junta Directiva, que puede imponer restricciones adicionales dependiendo de las condiciones de seguridad.
    - Queda prohibido realizar fogatas durante el periodo de verano por normativa autonómica, debido a los riesgos asociados a las altas temperaturas y condiciones de incendio.
    - El uso de parrillas debe ser cuidadoso para evitar daños a las superficies o la vegetación circundante.
4. **Animales de Compañía:**
    - Los miembros que deseen traer animales de compañía a las áreas exteriores deberán solicitar autorización previa a la Junta Directiva.
    - En caso de ser autorizados, los animales deben estar bajo la supervisión directa del dueño en todo momento y no pueden causar molestias a otros miembros.
    - Queda prohibida la entrada de animales de compañía dentro de la casa, incluso cuando se haya otorgado autorización para su estancia en las áreas exteriores.
    - Es responsabilidad del propietario asegurarse de que sus animales no generen daños y de recoger cualquier excremento generado por el animal.
5. **Basura y Residuos:**
    - Los miembros deben mantener las áreas exteriores limpias y ordenadas. Todos los residuos generados en las áreas exteriores deben ser depositados en los contenedores destinados para ello.
    - Está prohibido dejar basura, restos de comida u objetos personales en el jardín o áreas comunes.

Artículo 4: Cuarto de Compresores del Centro de Buceo

1. **Acceso Restringido:**
    - El acceso al cuarto de compresores del centro de buceo está estrictamente restringido a los miembros que cuenten con autorización expresa del personal autorizado o de la Junta Directiva.
    - Este acceso está restringido por razones de seguridad, ya que el cuarto contiene equipos técnicos y dispositivos que requieren manejo especializado.
    - Los vehículos y el material de kayak y paddle son de uso exclusivo y bajo supervisión del staff del centro de buceo. Si algún miembro desea utilizar o alquilar estos materiales, deberá hacerlo directamente con el centro de buceo, siguiendo sus procedimientos y condiciones.

Artículo 5: Normas de Seguridad y Prevención

1. **Cuidado de las Instalaciones Eléctricas y de Gas:**
    - Los miembros deben tener especial cuidado con el uso de instalaciones eléctricas y de gas. Esto incluye asegurarse de apagar luces, electrodomésticos, calefacción y aire acondicionado cuando no se estén utilizando, para evitar accidentes y un consumo innecesario de energía.
    - En caso de detectar algún fallo en las instalaciones, se debe notificar de inmediato a la Junta Directiva o al responsable designado.
2. **Emergencias y Contactos de Seguridad:**
    - Cada miembro debe estar informado de los números de emergencia locales (bomberos, policía, hospital) y de los procedimientos de evacuación en caso de emergencia. Estos números estarán disponibles en un lugar visible dentro de la casa.
    - La asociación dispone de un botiqu

ín de primeros auxilios con material básico y ciertas medicinas de uso común para emergencias. Se recomienda a los miembros que traigan cualquier medicamento personal que necesiten, ya que el botiquín no está diseñado para cubrir todas las necesidades individuales.

- Se debe seguir estrictamente cualquier protocolo de emergencia establecido por la Junta Directiva.

3. **Prohibición de Almacenar Sustancias Peligrosas:**
    - Está prohibido almacenar productos inflamables, tóxicos o peligrosos en las instalaciones de la asociación sin la debida autorización de la Junta Directiva.
    - Cualquier sustancia peligrosa debe ser gestionada conforme a las directrices de seguridad aprobadas por la Junta Directiva.

Capítulo 2: Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Cuidado

---

Artículo 6: Sanciones

El incumplimiento de las normas específicas para el cuidado de la casa de campo podrá dar lugar a sanciones, que podrán incluir:

1. **Advertencia Formal:** Por primera infracción menor, la Junta Directiva podrá emitir una advertencia formal al miembro infractor.
2. **Multa:** En caso de daños o infracciones repetidas, la Junta Directiva podrá imponer una multa destinada a cubrir los costos de reparación, limpieza o reposición de elementos

dañados.

3. **Suspensión Temporal de Membresía o Prohibición de Acceso:** En caso de infracciones graves o repetidas, la Junta Directiva podrá suspender temporalmente la membresía o prohibir el acceso a las instalaciones de la casa de campo.
4. **Expulsión de la Asociación:** En casos de infracción grave que atente contra la seguridad o el bienestar de la asociación, o el daño significativo de las instalaciones, la Junta Directiva podrá proponer la expulsión definitiva del miembro, de acuerdo con el procedimiento establecido en los Estatutos de la Asociación.

Compromiso de Cumplimiento de Normas

Al firmar este documento, el asociado se compromete a cumplir todas las normas establecidas en la casa de la Asociación, así como a contribuir al mantenimiento de un ambiente respetuoso y ordenado para todos los miembros. Además, se compromete a colaborar con los demás socios en el cumplimiento de estas normas, con el fin de mejorar continuamente los servicios y garantizar una estancia agradable para todos los miembros de la asociación.

FIRMA Y FECHA DEL ASOCIADO:

AMICS DE CAN XOP
ASOCIACION